

Registro No. 253655 -SCJN-

Localización:

Séptima Época

Instancia: Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: 90 Sexta Parte

Página: 30

Tesis Aislada

Materia Administrativa

DERECHOS DE AUTOR, ARBITRAJE EN ACCIONES SOBRE. SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.

Cuando la controversia sobre que versó el juicio arbitral se refiere a intereses particulares, de orden exclusivamente patrimonial, como lo son los derechos de autor, la Federación no es parte y en tal virtud las acciones deben fundarse, tramitarse y resolverse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor y en sus reglamentos, siendo supletoria la legislación común o sea el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de dicha ley.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 99/74. Rodolfo García Hernández. 28 de junio de 1976. Unanimidad de votos. Ponente: Gilberto Liévana Palma. Secretario: Ricardo Flores Martínez.

Nota: En el Informe de 1976, la tesis aparece bajo el rubro "ARBITRAJE EN ACCIONES SOBRE DERECHOS DE AUTOR. SUPLETORIEDAD DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.